



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Asunto:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Nelson de Jesús Andica Quiceno y otros
Demandados:	Nueva Eps y otros
Radicado:	630013103002-2018-00265-00
Asunto:	Auto sustitución de poder

- 1- En atención al memorial que milita en el documento Nro. (095) del expediente digital, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 C.G.P, se acepta la sustitución del poder otorgado por la abogada Ayda Matilde Barbosa.
- 2- En virtud de lo anterior, se reconoce personería a Lumaroh Abogados S.A.S, representada legalmente por la Doctora María Camila Cardona Echavarría, como apoderado judicial de la Llamada en Garantía La Previsora S.A Compañía de Seguros.

Compártase el link de acceso al expediente con el apoderado al correo electrónico: grupolumaroh@lumarohabogados.com.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

C.Z.Z.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09733a3e6f712b712723008bbd7c96849c260c8a7f33030c51730c5a0600b846**

Documento generado en 04/07/2025 11:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>